



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1237
30 de junio de 2006

Por la cual se modifica la Resolución No 652 de 2006 en el sentido de adicionar recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En desarrollo de lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 652 de abril 11 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas con cargo a los recursos de las vigencias presupuestales correspondientes a la vigencia 2006.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento DIFP-SPSC-16-0184-2006 del 30 de mayo de 2006 aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2007 en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por valor de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000).

Que el Consejo Nacional de Política Fiscal CONFIS en reunión celebrada el pasado 23 de junio de 2006, aprobó la utilización de vigencias futuras del año 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda a zonas urbanas.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante comunicación radicada bajo el No 4120-E1-57388 con fecha del 28 de junio de 2006 dirigida al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprobó un cupo de vigencias futuras por valor de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda a zonas urbanas.

Que el artículo primero del Decreto 875 de 2006 establece: **“ARTÍCULO PRIMERO:** *Modifícase el Parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 975 de 2004, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. Del total de recursos disponibles en el Presupuesto Nacional para cada vigencia destinados a subsidios familiares de vivienda urbana, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinará aquellos que destinará a la atención de la población desplazada, víctimas de atentados terroristas, desastres naturales y demás población considerada especial de acuerdo con la ley. Igualmente, señalará los recursos que serán destinados a la atención de los diferentes procesos establecidos en la normatividad vigente para la asignación del subsidio familiar de vivienda. Esta distribución se hará mediante resolución expedida por el Ministerio y publicada en el Diario Oficial.”*

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No 652 de 2006 en el sentido de adicionar recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas."

Que el artículo segundo del decreto 875 de 2006 establece: "**ARTICULO SEGUNDO.** Modifícase el artículo 13 del Decreto 975 de 2004, el cual quedara así: **ARTÍCULO 13. CRITERIOS Y REGLAS DE DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL.** De los recursos de que trata el artículo anterior, que se determinen para la denominada Bolsa Ordinaria, se distribuirán en cada departamento de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 12° del presente Decreto (...).

Los recursos que se destinen para el denominado "Concurso de Esfuerzo Territorial" se distribuirán en cada departamento de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 12° del presente Decreto (...)"

Que el artículo tercero del Decreto 875 de 2006 establece: "**ARTÍCULO TERCERO.** Modifícase el artículo 14 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 3169 de 2004, el cual quedará así: **ARTICULO 14. BOLSA ÚNICA NACIONAL.** En cada vigencia se destinaran los recursos del Presupuesto Nacional para atender el proceso de Bolsa Única Nacional. Además, si con posterioridad al agotamiento de los procesos establecidos en la normatividad vigente resultaren recursos sin comprometer, estos se asignaran a través de la Bolsa Única Nacional."

Que de conformidad con lo arriba expresado, se hace necesario ajustar la Resolución No. 652 de abril 11 de 2006, en el sentido de modificar tanto la parte motiva como resolutive pertinente en el sentido de adicionar los recursos apropiados para el año 2006, las vigencias futuras aprobadas del año 2007 en un valor de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), de los cuales se destinarán doscientos treinta mil cincuenta y seis millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos (\$230.056.056.992) para atender la asignación de subsidios familiares de vivienda aplicables a zonas urbanas y el valor restante para la administración y operación del subsidio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar a la distribución de recursos del año 2006 para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas, la suma de doscientos treinta mil cincuenta y seis millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos (\$230.056.056.992), de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo expresado en el artículo anterior, modificar el artículo 2° de la Resolución 652 del 11 de abril de 2006, el cual quedara así.

"**ARTÍCULO 2°.** Conforme a las consideraciones establecidas en la parte motiva del presente acto, se establece la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas, por la suma de trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos (\$386.644.287.876), de la siguiente forma:

DESTINACION		VALOR
1	Bolsa Ordinaria	\$ 18.614.622.000
2	Esfuerzo Territorial	\$ 65.217.000.000
3	Población Desplazada	\$ 84.762.238.096
4	Atentados Terroristas	\$ 10.024.560.000
5	Desastres Naturales	\$ 103.900.665.514
6	Programas Población Especial	\$ 14.908.320.000
7	Dinero Complementario Subsidio en Especie	\$ 7.779.536.829
8	Bolsa Única Nacional	\$ 66.585.711.751

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No 652 de 2006 en el sentido de adicionar recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas."

9	Reclamaciones y Acciones Cons.	\$ 6.451.211.166
10	Vigencias expiradas	\$ 3.400.422.520
11	Habilitación Legal de Títulos (Titulación)	\$ 5.000.000.000
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES		\$ 386.644.287.876

ARTICULO 3º. Los demás artículos y acápite de la Resolución 652 del 11 de abril de 2006 no sufren modificación alguna y en consecuencia debe dársele estricto cumplimiento a lo allí establecido.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

SANDRA SUÁREZ PÉREZ
MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Elaboró: Alexander Vargas Mesa
Revisó: Claudia Hernández Villamil
Aprobó: David Buitrago Caicedo